

Fecha 02 OCT 2026

No. Radicado

D-2491.

Hora

9:57 am

Firma

Edinson M

Folios

8 folios

100,

Santiago de Cali, 01 de octubre de 2026

Señor,
DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ
Secretario General
Senado de la República de Colombia
secretaria.general@senado.gov.co

Asunto: Respuesta oficio SGE-CS-5298-2026, Proposición número 42 – debate de control político.

En atención al requerimiento de proposición de Control Político No. 42, aprobada en sesión de fecha 01 de septiembre de 2026 “con el objetivo de examinar la situación de tercerización laboral en la contratación del talento humano en la salud en los hospitales públicos, a través de la figura de contrato sindical” presentada por el Senador Duvalier Sánchez Arango, mediante la presente me permito entregar lo siguiente:

1. Sírvasse remitir el listado completo de las personas vinculadas a la entidad mediante planta de personal, indicando tipo de vinculación, cargo, dependencia, fecha de ingreso y asignación salarial.

Para dar respuesta a este numeral se anexa matriz en Excel con el listado de las personas vinculadas a la planta del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E.

2. Sírvasse informar cuantos fondos de empleados se encuentran actualmente constituidos o vinculados a la E.S.E. indicar su denominación, identificación y estado. Así mismo, remitir la composición de sus juntas directivas, señalando nombres completos, cargos y periodo de designación; a los socios fundadores de cada fondo; y precisar el monto de los aportes realizados por cada uno de ellos al momento de la constitución.

Para dar respuesta a este punto se informa que se cuenta con vinculación con tres fondos de empleados activos a la fecha, los cuales son FONEHUV identificado con Nit. 805002559-4, FONDESARROLLO identificado con Nit.890318095-5 y FONSALUDVALLE identificado con Nit. 901718480-3. Respecto a la información de su composición de las juntas directivas manifestamos que en virtud de la Ley de Habeas Data no contamos la debida autorización para suministrar dicha información.

3. Sírvase informar con cuantas y cuales agremiaciones sindicales ha contratado la ESE desde el año 2016 a la fecha de respuesta del presente cuestionario. Remita el nombre de la agremiación sindical, así como el nombre de la junta directiva del mismo y el valor contratado con cada agremiación.

Para dar respuesta a este numeral se anexa matriz en Excel en la cual se describen cuantas y cuales agremiaciones sindicales ha contratado el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E desde la vigencia 2016 a la fecha.

4. Sírvase informar cuales son los servicios que se contratan con las diferentes agremiaciones sindicales.

Los procesos que en la actualidad tiene contratado el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" son los siguientes:

- Proceso de Auxiliares de Enfermería
- Proceso de Profesionales de Enfermería
- Proceso de Medicos Generales
- Proceso de Auxiliares Administrativos
- Proceso de Profesionales Administrativos
- Proceso de Técnicos y Tecnólogos Clínicos
- Proceso de Profesionales Clínicos
- Proceso de Especialistas y Subespecialistas
- Proceso de Servicios Generales

5. Sírvase informar cuantos procesos licitatorios se han realizado, que hayan sido adjudicados a agremiaciones sindicales, indique mediante archivo Excel el nombre de la agremiación, el objeto del proceso contractual y el valor del contrato adjudicado desde el año 2016 a la fecha.

En atención al Punto 5 del requerimiento, el Hospital Universitario del Valle E.S.E. Se permite informar que en el lapso indicado (2016-2026), se han suscrito un total de 95 licitaciones con agremiaciones sindicales o entidades de naturaleza afín en la modalidad de Convocatorias Públicas

En cumplimiento de lo solicitado, de manera adjunta se relaciona la tabla en formato Excel, la cual contiene la información requerida.

6. Sírvase informar cuantos procesos contractuales se han suscrito con agremiaciones sindicales de manera directa. Indique mediante archivo Excel el nombre de la agremiación, objeto del proceso contractual y el valor del contrato desde el año 2016 a

la fecha.

En atención al Punto 6 del requerimiento, el Hospital Universitario del Valle E.S.E. Se permite informar que en el lapso indicado (2016-2026), se han suscrito un total de 367 contratos con agremiaciones sindicales o entidades de naturaleza afín en la modalidad de contratación directa.

En cumplimiento de lo solicitado, de manera adjunta se relaciona la tabla en formato Excel, la cual contiene la información requerida.

7. Sírvasse indicar si los pagos efectuados a las agremiaciones se realizan con base en facturación periódica (mensual o en otra periodicidad) estructurada según el número de afiliados o personal reportado. De ser así, remitir el procedimiento interno de validación, supervisión y verificación implementado por el hospital para garantizar que el personal facturado corresponde efectivamente al talento humano que presta el servicio, especificando los mecanismos de control de asistencia, turnos, supervisión y certificación de cumplimiento.

En atención a su requerimiento del numeral séptimo (7), sobre la modalidad de pagos y los procedimientos de validación del personal reportado por las agremiaciones de salud, el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., en coordinación con el área de talento humano, informa:

7.1. Marco Jurídico y Base de Pago

El Hospital fundamenta sus procesos de pago en el cumplimiento estricto del Estatuto de Contratación y el manual de supervisión vigente. La periodicidad es mensual, condicionada a la entrega del informe de actividades y el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002).

- Criterio de Causación: Los pagos se estructuran bajo el concepto de hora efectivamente ejecutada y certificada. Esto garantiza que la erogación de recursos públicos corresponda a la prestación real del servicio asistencial, ajustándose dinámicamente a la demanda de pacientes y la complejidad de los servicios de la E.S.E.

7.2. Estructura de Supervisión y Control.

Para blindar el proceso de validación, el Hospital emplea una estructura de supervisión multinivel:

- Supervisor de Planta: Un funcionario de nivel directivo o profesional de carrera administrativa ejerce la dirección técnica y jurídica, garantizando la defensa de los intereses de la entidad.

- Apoyo a la Supervisión: Equipo técnico-administrativo encargado de la verificación documental y de campo (Art. 18.8 del Estatuto de Contratación).

7.3. Protocolos de Validación Técnica y Financiera

A efectos de garantizar que las horas facturadas coincidan con el talento humano que efectivamente presta el servicio, se aplican los siguientes mecanismos de control:

- Validación Asistencial y Rondas de Verificación: Se realizan auditorías de campo in situ en los servicios (Urgencias, UCI, Quirófanos, etc.) para constatar la presencia física del personal reportado en el cuadro de turnos.
- Conciliación de "Cumplidos" y Cuadros de Turnos: Se realiza un cotejo tripartito entre:

- 7.3.1. La programación de turnos original. (horas)
- 7.3.2. El registro de asistencia.
- 7.3.3. El informe de actividades de la agremiación.

7.4 Auditoría Integral de Cuentas: La supervisión realiza un análisis financiero y contable previo a la firma del acta de liquidación mensual. Este proceso incluye la verificación de la planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social, asegurando que el personal esté debidamente protegido y que la agremiación cumpla con sus obligaciones legales.

Este modelo de supervisión garantiza que el Hospital Universitario del Valle mantenga su equilibrio financiero y la continuidad en la prestación del servicio de salud, bajo principios de transparencia y eficiencia en la ejecución del presupuesto público.

7.4.1 Trazabilidad y Debido Proceso: Todas las instrucciones, requerimientos por incumplimientos parciales o hallazgos operativos constan en el expediente contractual físico y digital, permitiendo la reconstrucción fáctica de la ejecución del contrato en cualquier momento.

Con los mecanismos de control antes indicados el Hospital Universitario del Valle, realiza los pagos de manera mensual, de acuerdo al número de horas dando cumplimiento a las necesidades de los servicios, de forma dinámica.

8. Sírvese informar de manera detallada el procedimiento adelantado por la ESE para la revisión, verificación y autorización del pago de la nomina presentada por las agremiaciones sindicales en el marco de los contratos suscritos con la entidad.
En particular, sírvase precisar:

- Cual es el procedimiento mediante el cual el Hospital verifica que los servicios facturados por las agremiaciones sindicales fueron efectivamente prestados, indicando los mecanismos de control, soportes documentales exigidos y dependencias responsables de dicha validación.

- Que instrumentos utiliza la entidad para acreditar la prestación efectiva del servicio, tales como reportes de turnos, planillas de asistencia, certificaciones de supervisión u otros documentos equivalentes.

Para efectos de reconocimiento de horas por cada uno de los procesos, se procede a dar respuesta de los puntos solicitados de la siguiente manera:

8.1. Estructura de Supervisión y Control.

Para blindar el proceso de validación, el Hospital emplea una estructura de supervisión multinivel:

- Supervisor de Planta: Un funcionario de nivel directivo o profesional de carrera administrativa ejerce la dirección técnica y jurídica, garantizando la defensa de los intereses de la entidad.
- Apoyo a la Supervisión: Equipo técnico-administrativo encargado de la verificación documental y de campo (Art. 18.8 del Estatuto de Contratación).

8.2. Protocolos de Validación Técnica y Financiera

A efectos de garantizar que las horas facturadas coincidan con el talento humano que efectivamente presta el servicio, se aplican los siguientes mecanismos de control:

- Validación Asistencial y Rondas de Verificación: Se realizan auditorías de campo in situ en los servicios (Urgencias, UCI, Quirófanos, etc.) para constatar la presencia física del personal reportado en el cuadro de turnos.
- Conciliación de "Cumplidos" y Cuadros de Turnos: Se realiza un cotejo tripartito entre:

- 8.3.1. La programación de turnos original. (horas)
- 8.3.2. El registro de asistencia.
- 8.3.3. El informe de actividades de la agremiación.

8.4 Auditoría Integral de Cuentas: La supervisión realiza un análisis financiero y contable previo a la firma del acta de liquidación mensual. Este proceso incluye la verificación de la planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social, asegurando que el personal esté debidamente protegido y que la agremiación cumpla con sus obligaciones legales.

Este modelo de supervisión garantiza que el Hospital Universitario del Valle mantenga su equilibrio financiero y la continuidad en la prestación del servicio de salud, bajo principios de transparencia y eficiencia en la ejecución del presupuesto público.

8.4.1 Trazabilidad y Debido Proceso: Todas las instrucciones, requerimientos por incumplimientos parciales o hallazgos operativos constan en el expediente contractual físico y digital, permitiendo la reconstrucción fáctica de la ejecución del contrato en cualquier momento.

Con los mecanismos de control antes indicados el Hospital Universitario del Valle, realiza los pagos de manera mensual, de acuerdo al número de horas dando cumplimiento a las necesidades de los servicios, de forma dinámica.

- Si dentro del proceso de revisión de generan glosas u observaciones a las cuentas presentadas por las agremiaciones sindicales, indicando:
 - i. El procedimiento para su formulación
 - ii. Los responsables de su revisión
 - iii. Los plazos para su subsanación.
- Cuál es el trámite administrativo que se adelanta cuando las glosas no son aceptadas o no son subsanadas por la agremiación sindical.
- Que ocurre cuando, como resultado de las glosas u observaciones formuladas durante la ejecución contractual, no se logra ejecutar el 100% del valor del contrato, indicando el tratamiento presupuestal y contractual que se da a los valores no ejecutados.

El procedimiento se inicia con la radicación de la factura y los soportes de ejecución exigidos en el Contrato. La Supervisión realiza una auditoria integral, técnica, asistencia, administrativa y financiera; ante el hallazgo de inconsistencias, cobro no autorizados o falta de soportes idóneos, se emite un acta, el valor de la objeción inicial, el valor no glosado, se tramita para pago.

- La supervisión de los contratos, realiza la revisión técnica y cumplimiento del objeto.
- El área financiera realiza la verificación contable, presupuestal y de saldos por pagar, retenciones y consistencias de la cuenta.
- El área jurídica realiza la verificación de las garantías, validación de requisitos legales, cláusulas y procedimiento de glosa.
- Oficina de Control Interno, realiza el seguimiento y alertas.

En el momento de presentarse una objeción o glosa:

- a) Cuando se presente errores de cualquier índole en la factura y/o cuenta de cobro, o no se reúnan los requisitos exigidos por el contratante para su radicación, estas serán glosadas indicando la razón por la cual se efectúa la glosa. Dicha situación debe ser informada al contratista dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente.
- b) La cuenta de cobro glosada no dará lugar al pago de intereses moratorios.
- c) Una vez efectuada la glosa a la factura y/o cuenta de cobro, el contratista debe corregirla dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la misma, plazo este dentro del cual deberá radicarla nuevamente y el plazo para su pago empezará a contarse de nuevo.
- d) En el caso de que se presenten glosas imputables al contratista, estos valores serán

asumidos por él.

- e) De conformidad con el volumen de documentación presentada por el contratista, y con fundamento en las permanentes conciliaciones entre áreas, auditorias y verificaciones que se adelantan al interior de la entidad, cualquier hecho, glosa, o pago que surja y que demuestre la existencia de un saldo a favor del Hospital Universitario del Valle "EVARISTO GARCIA" E.S.E. será descontado en el momento del pago, independientemente que dicho valor no se encuentre identificado en las certificaciones.
- f) En los casos en que se establezca esta situación, se expedirá el respectivo acto administrativo motivado que podrá ser controvertido a través del recurso de reposición que otorga la Ley. Independiente de su fecha de identificación, los descuentos a los que hace referencia el presente numeral, podrán ser descontados incluso al momento de liquidación del contrato.

Si persiste un desacuerdo, se aplica las clausulas del contrato. Los saldos no ejecutados de contratados y convenios, no se entienden gastados por el solo hecho de haberse comprometido, deben liberarse el compromiso residual no ejecutado, o en su caso reintegrarse.

Los valores objeto de glosa definitiva, o no ejecutados, no se reconoce como parte de la ejecución contractual; se excluyen del pago, se registran en la liquidación y se liberan o reintegran presupuestalmente.

- 9. Sírvasse remitir copia de los soportes presentados ante SIHO (Sistemas de información Hospitalaria del Ministerio de Salud) correspondiente a las vigencias 2022, 2023 y 2024, en los cuales se identifique el personal reportado en el marco de los contratos suscritos con cada una de las agremiaciones, indicando el número de trabajadores vinculados y su respectiva clasificación dentro de dichos reportes.

Para efectos de la solicitud formulada, resulta necesario aclarar que el aplicativo SIHO diferencia la información correspondiente al personal de planta de aquella relacionada con el personal que participa en la prestación de los servicios a través de terceros o mediante otras modalidades de contratación.

Entendido esto, el Hospital Universitario del Valle reporta ante el SIHO en el modulo de recurso humano el personal de planta, toda vez que, los contratos suscritos con las agremiaciones no generan ningún tipo de relación laboral por ende no se consideran trabajadores, el personal agremiado pertenecen a procesos contratados.

Se anexa los soportes de la presentación del SIHO para las vigencias 2022, 2023 y 2024.

- 10. Sírvasse informar, de manera detallada y discriminada, la fuente específica de financiación de los contratos sindicales suscritos con las diferentes agremiaciones

sindicales durante las vigencias desde el año 2016 a la fecha.

En particular, precise de forma expresa el origen de los recursos con cargo a los cuales se efectúan los pagos derivados de dichos contratos, indicando la naturaleza jurídica de cada fuente (recursos propios, Sistema General de Participaciones, Sistema General de Seguridad Social en Salud – UPC, transferencias departamentales, recursos de crédito u otras), así como el rubro presupuestal y la apropiación correspondiente.

Para dar respuesta a este numeral se anexa matriz en Excel en la cual se detalla la fuente específica de financiación de los contratos sindicales suscritos con las diferentes agremiaciones sindicales durante las vigencias 2016 a la fecha.

11. Sírvese indicar, de manera detallada y discriminada por vigencia (desde el 2016 a la fecha), los valores efectivamente pagados a las agremiaciones ASSTRACUD y AGESOC en los contratos suscritos con el Hospital Universitario del Valle. Asimismo, detalle el estado de ejecución del presupuesto destinado a dichos contratos (apropiación, compromiso y pago).

Para dar respuesta al numeral 11, se anexa matriz en Excel en la cual se discrimina los valores efectivamente pagados a las agremiaciones ASSTRACUD y AGESOC en los contratos suscritos con el Hospital Universitario del Valle

12. Precise si dentro de dichos pagos se encuentra incluido un porcentaje por concepto de “administración” o bajo la figura de AIU. En caso afirmativo, sírvase:

- Precise el porcentaje pactado contractualmente por dicho concepto en cada contrato.
- Indique el monto total pagado por concepto de administración o AIU durante las vigencias anteriormente mencionadas discriminado por contrato.
- Remita el sustento técnico, financiero y presupuestal que justificó la fijación del porcentaje establecido, estudios de costos o cualquier documento soporte que haya servido de fundamento para su determinación.

Adicionalmente, sírvase explicar de manera detallada cuáles son los rubros, actividades, costos directos e indirectos que cubre el cobro por concepto de AIU o administración en los contratos suscritos entre el HUV y las agremiaciones sindicales, especificando la metodología utilizada para su estructuración y liquidación.

Una vez revisados los contratos sindicales suscritos entre el Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E. y las agremiaciones sindicales ASSTRACUD y AGESOC, se evidencia que dichos instrumentos contractuales contemplan dentro de su estructura económica un componente correspondiente a costos administrativos o de gestión sindical, el cual forma parte

integral de la estructura financiera del contrato.

Es importante precisar que los contratos sindicales constituyen una modalidad de contratación colectiva regulada por el artículo 482 del Código Sustantivo del Trabajo y el Decreto 036 de 2016, mediante la cual una organización sindical se compromete a ejecutar determinadas actividades o servicios mediante sus afiliados, asumiendo la organización, coordinación y administración de dicha actividad.

En ese sentido, el componente identificado como administración o AIU dentro de la estructura económica del contrato sindical no corresponde a una utilidad del Hospital Universitario del Valle, ni constituye un pago adicional distinto al valor total del contrato, sino que forma parte de la estructura económica propia de la organización sindical encargada de la ejecución del contrato, destinada a cubrir los costos asociados a la gestión administrativa, coordinación operativa, organización del trabajo colectivo, administración del personal afiliado, cumplimiento de obligaciones legales y demás actividades propias del funcionamiento de la agremiación sindical en el marco de la ejecución contractual.

Las empresas sociales del estado (ESE) y agremiaciones mediante contratos sindicales, no existe un porcentaje máximo fijado por ley, sin embargo, por lineamientos de entes de control y la naturaleza del contrato, se aplican las siguientes reglas:

Margen común: se suele pactar un valor de administración de entre el 5% y el 10% del valor del contrato.

Como techo razonable se considera hasta el 15% en proyectos de alta complejidad logística.

La base gravable para la liquidación de las estampillas departamentales corresponde a la misma base gravable del IVA toda vez que la norma aplica para la generalidad de los impuestos ya que esta hace analogía a dicho concepto que además se encuentra reglado en el Estatuto Tributario Departamental (ordenanza 474/2016) por lo tanto independiente al % de administración concertado contractualmente la norma determina que la base no puede ser menor al 10% del valor del contrato (artículo 46 Ley 1607/2012).

Así mismo, debe señalarse que el porcentaje correspondiente a dicho componente administrativo se encuentra definido expresamente en las cláusulas económicas de los contratos sindicales suscritos con las mencionadas agremiaciones, conforme a la estructura financiera establecida en los respectivos estudios previos y documentos contractuales que soportan cada proceso de contratación.

La información detallada respecto del porcentaje pactado contractualmente en cada contrato sindical actualmente en ejecución se encuentra consignada expresamente en las cláusulas económicas de los respectivos contratos. Así mismo, dichos contratos y sus documentos asociados se encuentran publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, plataforma oficial administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública –

Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal. En este sentido, la información contractual es de acceso público y puede ser consultada directamente por cualquier ciudadano a través de dicha plataforma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública) y el Decreto 1082 de 2015, que regula el sistema de compras y contratación pública en Colombia.

Finalmente, es pertinente señalar que la estructura económica de los contratos sindicales responde a la naturaleza jurídica propia de esta modalidad de contratación colectiva, en la cual la organización sindical asume la gestión administrativa y operativa necesaria para la ejecución de las actividades contratadas, razón por la cual los costos administrativos asociados forman parte de la estructura financiera del contrato y no constituyen un pago independiente o adicional al valor contractual.

13. Sírvase informar, de manera detallada, si el Hospital Universitario del Valle ha elaborado estudios técnicos, financieros o análisis comparativos de costos orientados a evaluar la eficiencia y conveniencia económica entre:

- La vinculación directa del talento humano en salud; y
- La contratación de dicho talento humano mediante agremiaciones sindicales u otras figuras de intermediación.

En caso afirmativo, remita copia íntegra de los estudios, informes, matrices comparativas, análisis de impacto presupuestal o cualquier documento que haya servido de soporte para la adopción de la modalidad contractual actualmente utilizada.

En relación con la pregunta 13, el Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E. explora de manera constante alternativas para avanzar en la vinculación a la planta institucional del talento humano que actualmente participa en la prestación de servicios mediante agremiaciones sindicales. Esta labor se desarrolla como parte de la búsqueda de estrategias de sostenibilidad y fortalecimiento institucional, mediante un trabajo articulado y multidisciplinar compuesto por evaluaciones rigurosas que permitan garantizar en el tiempo la estabilidad laboral.

En estas exploraciones, el factor económico resulta determinante, dado que la vinculación a planta representa un mayor costo frente al esquema actual, al incorporar las obligaciones salariales, prestacionales, los aportes patronales y demás gastos asociados a la vinculación directa. Por ello, cualquier avance requiere contar con recursos suficientes y sostenibles que permitan asumir estas obligaciones de manera permanente.

En este sentido, la institución busca estrategias que, a partir de la recuperación de cartera y del flujo oportuno y estable de los pagos y giros de las EPS variables, que no son controladas por la

institución y son reguladas por el sistema de salud, estas permitan generar las condiciones financieras necesarias para avanzar en el futuro y de manera progresiva, en la vinculación del personal a planta, preservando la continuidad de los servicios y la sostenibilidad del Hospital.

14. Sírvase informar cuáles son los mecanismos de auditoría interna y externa que se encuentran vigentes para verificar la correcta ejecución técnica, contractual y financiera de los contratos suscritos con las agremiaciones, indicando la periodicidad de dichas auditorías, las dependencias responsables y si existen informes de hallazgos derivados de tales procesos de control.

Con respecto al numeral catorce del derecho de petición, referente a las auditorías externas e internas realizadas para verificar la correcta ejecución técnica, contractual y financiera de los contratos suscritos con las agremiaciones sindicales, se permite informar que el control se ejerce bajo un esquema bidireccional: uno externo, de carácter legal y fiscal, y uno interno, de carácter operativo y preventivo.

1. Auditoría Externa (Control Fiscal y de Ley)

Los contratos con agremiaciones son objeto de fiscalización recurrente por parte de los organismos de control. Estas actuaciones verifican la transparencia en el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de las normas de contratación estatal y salud. A continuación, se describen las auditorías realizadas:

- **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL:**

AUDITORIA	VIGENCIA
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR	2017
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	2019
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	2021
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	2022
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	2023
AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS	2024
AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS	2025

• CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

AUDITORIA	VIGENCIA
ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN CONTROL EXCEPCIONAL	2016, 2017, 2018 y primer semestre 2019
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CONTROL PREVALENTE	Del 01 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020

• SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUPERSALUD:

AUDITORIA	VIGENCIA
VISITA DE AUDITORÍA	vigencias 2019 y 2020, realizada el 14 de diciembre de 2020

Importante mencionar que en cumplimiento de la ley de transparencia (1712 de 2014), los informes de hallazgos y planes de mejoramiento derivados de estas actuaciones son públicos y se encuentran disponibles para consulta en las gacetas de cada organismo

HOSPITAL UNIVERSITARIO

2. Supervisión e Intervención Interna (Componente Técnico y Jurídico)

De conformidad con el **Estatuto de Contratación de la E.S.E.** Acuerdo 009-19 del 11 de julio de 2019 y la **Ley 1474 de 2011**, el hospital garantiza el seguimiento estricto de los contratos con agremiaciones mediante las siguientes dimensiones de supervisión:

(...)

- **Designación y Competencia:** La supervisión es ejercida por funcionarios de planta de nivel directivo o profesional con idoneidad técnica en el objeto contractual. Cuentan con el soporte transversal del área jurídica y financiera para asegurar la legalidad de los actos.
- **Alcance Integral del Control:**
 - **Técnico:** Verificación del cumplimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio y suficiencia del talento humano aportado por la agremiación.

- o **Jurídico:** Seguimiento a la vigencia de pólizas, cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales, y observancia de las cláusulas contractuales.
- o **Financiero y Contable:** Validación de facturación contra servicios efectivamente prestados, control de techos presupuestales y revisión de soportes para el pago
- o **Obligaciones del supervisor** El Supervisor tendrá las siguientes obligaciones de acuerdo con el artículo 18.8 del Estatuto de contratación del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E.
 - a. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
 - b. Mantener informado al Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E. de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
 - c. Exigir la calidad de los servicios contratados por el Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E., o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, y certificar como recibida a satisfacción, únicamente los servicios que han sido ejecutados a cabalidad.
 - d. Informar oportunamente al Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E., y al Ordenador del gasto de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento, a fin de conminarlo al cumplimiento de lo pactado o adoptar las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados.

Además de las obligaciones antes señaladas en ejercicio de su función, corresponde al Supervisor para que realice el debido control y vigilancia del contrato encomendado:

- A) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
- B) Realizar seguimiento continuo para verificar que el CONTRATISTA cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.
- C) Resolver las consultas que le formule el CONTRATISTA y hacerle las observaciones que estime conveniente.

- D) Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, incluyendo la de liquidación final del contrato.
- E) Presentar los informes sobre la ejecución de Supervisión al Gerente General del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E.
- F) Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.
- G) Informar a la entidad CONTRATANTE de manera oportuna acerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución.
- H) Adoptar las medidas que se estimen necesarias para asegurar la calidad de la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- I) Auditar y firmar las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA.
- J) Autorizar o rechazar el pago de las facturas.
- K) De cada una de las actuaciones que se adelanten con fundamento en los literales D, E, G descritos anteriormente, deberá el Supervisor remitir copia a la oficina jurídica asesora del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E, para el respectivo archivo en el correspondiente expediente.

PARÁGRAFO: Quien ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo, por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de la minuta contractual.

De las órdenes o instrucciones que imparta la supervisión o interventoría deberá dejarse registro. (...).

Por lo anterior, el Hospital Universitario del Valle Evaristo García, celebra contratos de prestación de servicios de profesionales con el objeto de llevar a cabo el apoyo a la supervisión de los diferentes contratos que suscribe la E.S.E., con agremiaciones o asociaciones sindicales, dando cumplimiento a las distintas disposiciones legales vigentes sobre la materia, de esta forma realiza labores de control y seguimiento en la ejecución de los contratos suscritos con las agremiaciones, dentro de estas está la realización de rondas asistenciales en los servicios, revisión de los cumplidos por parte de los coordinadores de las áreas, verificación de cuadros de turnos, entre otras.

15. Sírvase informar cuantos procesos jurídicos y/o judiciales se encuentran en curso o han sido adelantados contra la ESE, relacionados con la declaratoria de existencia de relación laboral derivada de la utilización de contratos sindicales o esquemas de

vinculación mediante cooperativas de trabajo asociado (CTA).

Para tal efecto, sírvase discriminar la información indicando el número de procesos por año, su estado actual, y, en caso de existir. El número de fallos que hayan reconocido la existencia de una relación laboral y la cuantía a pagar.

En atención a la solicitud, se informa que el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. registra procesos judiciales relacionados con la presunta existencia de una relación laboral derivada de la utilización de contratos sindicales o esquemas de vinculación mediante Cooperativas de Trabajo Asociado – CTA, tanto en la jurisdicción laboral como en la contencioso-administrativa.

Se adjunta archivo en formato Excel con los campos solicitados en la petición.

En los anteriores términos se le da respuesta de fondo a su derecho de petición.

Atentamente,



IRNE TORRES CASTRO
Gerente General
Hospital universitario del Valle Evaristo García E.S.E.

Anexos: Carpetas digitales
Copia archivo:

Proyectó: Clarena Parra – Jefe Oficina Talento Humano, Ivette Lorena Morales – Tesorera, Sandra Milena Muñoz – Jefe oficina Coordinadora de Presupuesto, Contabilidad y Costos
Revisó: Ivan Paredes- Jefe Oficina Asesora Jurídica, Ibeth Morales – Subgerente Financiera (e)
Aprobó: Dr. Irne Torres Castro, Gerente General